

PUNTA ARENAS, 03 NOV 2021

NUM. 3053 / (SECCION "B") - VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2852 de 15 de octubre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Adquisición de Juguetes – Programa Navidad 2021", ID 2354-20-LE21; (Ant. 2729/2021);
2. Correo electrónico, de 29 de octubre de 2021, de la Directora Desarrollo Comunitario;
3. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 01 de noviembre de 2021;
4. Correo electrónico, de 02 de noviembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Correo electrónico, de 03 de noviembre de 2021, de la Directora Desarrollo Comunitario;
6. Correo electrónico, de 03 de noviembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

**D E C R E T O:**

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES – PROGRAMA NAVIDAD 2021", ID 2354-20-LE21, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Carla Godoy Céspedes	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario
Carolina Barrientos Astorga	Jefatura	9	Planta	Desarrollo Comunitario
Juan Carlos Aguilar Ojeda	Técnico	13	Contrata	Desarrollo Comunitario

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia de los citados funcionarios, asumirán dicha designación los funcionarios que a continuación se señalan:

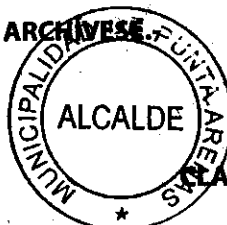
Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Patricia Saldivia Caro	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario
Jessica Herrera Conejera	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario

3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



*Magna*  
ORIENTA MAGNA VELOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ*  
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/mha.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Desarrollo Comunitario
- Seguridad Pública
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-